

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190023800
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE GINA ANDREA
TELLEZ PEÑA
CONVOCADOS: ACREEDORES

Teniendo en cuenta que en el presente asunto no se han fijado honorarios definitivos al señor liquidador EDWING HERNÁNDEZ ANGULO en aplicación del numeral 4° del artículo 27 del Acuerdo PSAA15 - 10.448 DEL 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el Despacho los fija en la suma de **\$6.763.954,00 MCTE**, suma que resulta de tomar el valor de los bienes inventariados que asciende a \$676.395.400,00 MCTE X 1% arroja como resultado \$6.763.954,00 MCTE.

En consecuencia, se requiere a la señora Gina Andrea Téllez Peña, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente auto por anotación en estado, acredite su pago directamente al liquidador, y/o constituir título depósito judicial a ordenes de este estrado judicial, y para el presente proceso por la suma antes referida en el Banco Agrario De Colombia. De lo contrario dicha suma de dinero se pagara con un porcentaje sobre los bienes de la deudora, en la primera clase, primer orden por ser considerados en la categoría de gastos de administración.

Cumplido lo anterior, se continuara con el trámite del presente asunto, habida cuenta que de acuerdo con la respuesta de la deudora, y la información allegada por LIBERTY SEGUROS el proyecto de adjudicación debe ser modificado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ca7c311abdabd525bb9bd80f745de8627baf98388a72b0fec98fe6a84e450ef

Documento generado en 28/09/2020 10:35:53 a.m.